



MINISTERIO DE GANADERÍA AGRICULTURA Y PESCA

107-107-2023

Montevideo, **24 ENE. 2024**

VISTO: La solicitud de renovación de la inscripción y habilitación de la Sociedad de Fomento Rural de Tapia, en el Registro Nacional de Organizaciones Habilitadas (RENAOH) que depende de la Dirección General de Desarrollo Rural del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca;

RESULTANDO: I) que la Sociedad de Fomento Rural de Tapia, ha presentado informe de ventas al Estado bajo el régimen de la Ley N°19.292, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento de inscripción ante el RENAOH para su renovación;

II) que el Comité Técnico del RENAOH, con fecha 18 de octubre de 2023, informa fundadamente y recomienda no aprobar la solicitud de la habilitación de la referida organización en el RENAOH;

R006 1

III) que como consecuencia de la recomendación del Comité técnico del RENAOH sugiriendo la no aprobación de la solicitud efectuada, la Dirección de la Unidad ejecutora dispone conferir de vista a la Sociedad de Fomento Rural de Tapia;

IV) que la Sociedad de Fomento Rural de Tapia notificada de la vista otorgada, vencido el plazo reglamentario no evacua la misma;

CONSIDERANDO: que corresponde denegar la solicitud de renovación de la habilitación de la Sociedad de Fomento Rural de Tapia, en el RENAOH;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Ley N° 19.292 de 16 de diciembre de 2014, Decreto N° 86/015, de 27 de febrero de 2015 y a las Resoluciones ministeriales N° 493 y N° 496, de 22 de junio de 2016;

**EL MINISTRO DE GANADERIA, AGRICULTURAY PESCA
RESUELVE:**

- 1º) Deniéguese la renovación de la habilitación de la Sociedad de Fomento Rural de Tapia, en el RENAOH.
- 2º) Notifíquese a la Sociedad de Fomento Rural de Tapia, a la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE), al Área de Promoción Socio Laboral del Ministerio de Desarrollo Social y a la Dirección General de la Granja.
- 3º) Publíquese en el Diario oficial y en la página web del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca.
- 4º) Cumplido, archívese.


 Ing. Agr. Fernando Mattos Costa
 Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca